Visa de trabajo para titular de permiso único

Para trabajar en Bélgica, un ciudadano de un Estado **no** Miembro del **Espacio Económico Europeo** (Estados Miembros de la Unión europea + Islandia, Noruega, Liechtenstein) ni de Suiza, requiere:

- **o** un *permiso único para trabajo y estadía* (single permit) en caso que el trabajador ejerce su actividad dentro del marco de un contrato de trabajo;
- **o** una carta de profesional independiente en caso que el trabajador ejerce su actividad por cuenta propia;
- **o** una constancia de exención de la obligación de permiso de trabajo o de carta de profesional independiente emitido por el Gobierno regional competente.

En el caso de un **trabajador asalariado** : corresponde exclusivamente al empleador de realizar ante el Servicio de Migración económica del Gobierno regional competente para el lugar de la sede de la empresa los trámites requeridos en vista de la obtención de un "permiso único" para trabajo y estadía (*single permit/permis unique/gecombineerde vergunning*).
Para mayor información eventual, favor consultar el sitio web del Gobierno regional competente:

Flandés:http://www.werk.be/en/information-services/work-permits

Valonia:http://emploi.wallonie.be/en/home/travailleurs-etrangers/permis-de-travail.html
Bruselas-Capital:http://werk-economie-emploi.brussels/en_US/work-permits

El Servicio de Migración Económica comunica su decisión con respecto a la solicitud de permiso único a la Oficina de Inmigración. A su vez, la Oficina de Inmigración comunica su decisión final : al empleador, al trabajador, y a la misión diplomática o consular.

Una vez recibida la notificación de la autorización de trabajo y estadía por parte de la Oficina de Inmigración (modelo anexo 46), el solicitante está admitido a introducir una solicitud de visa de trabajo. **Se requiere la presentación en persona.**

Documentos a presentar:

1. **Pasaporte nacional (y copia de la hoja con datos de identidad)** con una vigencia mínima de 13 meses y con 2 hojas libres en el que pueda colocarse el visado;

2. Original y copia del **formulario de solicitud de visa de larga duración** debidamente completado y firmado, acompañados de 2 fotos de pasaporte reciente a colores (fondo blanco, de 3.5 cmts x 4.5 cmts). El formulario se diligencia e imprime desde la plataforma **VISA ON WEB:** https://visaonweb.diplomatie.be/Account/Login

3. Fotocopia simple del **permiso único** en curso de validez;

4. Fotocopia simple de la autorización de trabajo otorgada por el Servicio de Migración económica;

5. **Pago del derecho consular** (ver lista de las tarifas consulares: http://colombia.diplomatie.belgium.be/es/servicios-consulares/tasas-consulares) El pago del derecho consular se realiza en la ventanilla el día de la cita, con tarjeta bancaria.

Cita: El solicitante debe tomar una cita para entregar personalmente el expediente completo en la Embajada mediante la plataforma **VISA ON WEB:** https://visaonweb.diplomatie.be/Account/Login

Nota: Los documentos anteriormente mencionados sólo constituyen la documentación básica que deberá presentarse obligatoriamente. La Embajada podrá, si lo juzga necesario, exigir documentos complementarios.